

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 05 de fecha 13 de Septiembre del 2012, de Director de Administración y Finanzas, que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de **Septiembre** del 2012, trabajos que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario, en horaria que más abajo se indica, con un tope de 40 horas al 25% y pago total de horas al 50%.

FUNCIONES A CUMPLIR

- ❖ De acuerdo a la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde, cometido referido a la inspección en horario extraordinario del comercio establecido, como así mismo en la vía pública, fiscalización ley 18.290, y N° 19925 ordenanza municipales y apoyo a otras unidades en distinto sectores de la comuna.

D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de **Septiembre** del 2012, las que deberán ser pagados con cargos en sus remuneraciones o compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto:

HORARIO

LUNES A JUEVES	: 05:00 A 08:00 horas, 17:30 A 03:00 horas
VIERNES	: 05:00 A 08:00 horas, 16:30 A 03:00 horas,
	: 24:00 A 09:00 horas
SABADOS	: 10:00 A 03:00 horas y de 24:00 a 09:00 horas
DOMINGO	: 10:00 a 18:00 horas y de 18:00 a 03:00 horas
DIAS FESTIVOS	: 10:00 A 03:00 horas y de 24:00 a 09:00 horas

NOMBRES
❖ MAXIMO CANALES DE LA CERDA TORRES
❖ SERGIO SEPULVEDA ROZAS
❖ FABIOLA CUBILLOS CORREAS

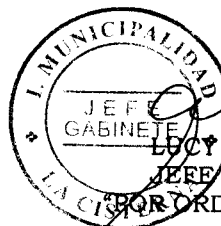
2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF. CRL Csr.-



LCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE